



NÚMERO: 833/2008

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE
ENVASES S.A. FADESA.-----
CUANTÍA US\$ 1,300,000.00.-

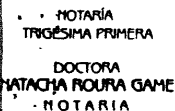
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día viernes veintinueve de agosto del
dos mil ocho, ante mí, DOCTORA NATACHA
LEONOR ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR
TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen
los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI,
en su calidad de Presidente Ejecutivo,
quien declara ser soltero, ejecutivo, y
LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, en su
calidad de Gerente General, quien declara
ser casado, ejecutivo, por los derechos que
representan de la compañía FÁBRICA DE
ENVASES S.A. FADESA, conforme lo acreditan
con las copias de los nombramientos
debidamente inscritos, los mismos que se
encuentran en plena vigencia y se
acompañan a esta escritura como documentos
habilitantes; y debidamente autorizados por
la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la misma, celebrada el
veintiocho de agosto del dos mil ocho,
cuya acta certificada se acompaña para

DOCTORA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI, en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien declara ser soltero, ejecutivo, y LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS, en su calidad de Gerente General, quien declara ser casado, ejecutivo, por los derechos que representan de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, conforme lo acreditan con las copias de los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes; y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil ocho, cuya acta certificada se acompaña para

7

[illegible]



SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA, es una sociedad que se constituyó como una empresa de responsabilidad limitada con la denominación de SERVICORTE C. LTDA., mediante escritura pública otorgada el seis de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de agosto del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, el dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de febrero de mil novecientos ochenta y seis, la Compañía Aumentó su Capital, se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima, Prorrogó su Plazo de Duración y Reformó íntegramente su Estatuto Social.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,

(Faint, repeated watermark text across the page)



según consta de la escritura pública otorgada el diecisiete de agosto del dos mil siete, ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, doctora Natacha Roura Game de Hoheb, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de septiembre del dos mil siete, y reformó el estatuto social en concordancia con dicho aumento.- f) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, celebrada el veintiocho de agosto del dos mil ocho, según copia certificada del Acta que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el capital de la Compañía en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **DOS)** Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones; **TRES)** Reformar los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía, y **CUATRO)** Autorizar al Presidente Ejecutivo y Gerente General, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para

[illegible]

76

~~NATACHAROURA GAME NATACHAROURA GAME NATACHAROURA GAME NATACHAROURA GAME~~



Handwritten signature: *TRH*

HAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI

HAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI

HAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI NATACHAROUR RAGAMI

RP

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FÁBRICA DE ENVASES S.A.
FADESA, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DEL 2008.**

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho, a las 12H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal, los accionistas de la compañía FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA señores:

- 1) SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, legalmente representada por sus Apoderadas, señoras Rossanna Vilaseca de Hidalgo y María Cecilia Vilaseca de Florido, propietaria de 9.280.017 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) INVERK S.A., legalmente representada por su Presidente Sr. Daniel Klein Sussmann, propietaria de 2.480.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 3) Cía. Kastel S.A., representada por su Apoderado Sr. Carlos Mayo Vilaseca, propietaria de 586.845 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,
- 4) Ing. Carlos Vargas Mayorga, propietario de 53.138 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se encuentran también presentes en la Sala, los señores Juan José Vilaseca Valls y Leonardo Brubaker Castells, Presidente del Directorio y Gerente General de la Compañía.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que se copian:

- 1) Aumento de Capital de la Compañía en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-
- 2) Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-
- 3) Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social de la compañía;
- 4) Autorización al Presidente Ejecutivo y Gerente General de la compañía para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-



Presidió la Junta el Presidente del Directorio, Sr. Juan José Vilaseca Valls, y actuó como Secretario, el Gerente General, Sr. Leonardo Brubaker Castells.-.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

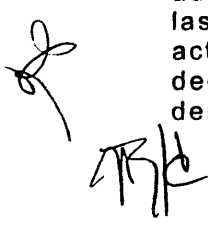
El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, esto es por 12.400.000 votos a favor lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 1.300.000 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

Handwritten signature and initials in the left margin.

A continuación los accionistas: Senoicca Industrial, Co. Limited, Inverk S.A.; Cía. Kastel S.A. y el Ing. Carlos Vargas Mayorga, expresan su deseo de suscribir las 1.300.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con las cuentas: Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2007 y la Reserva Legal que asciende a US\$ 1,300.000, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los actuales accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta. Se deja expresa constancia que los accionistas renuncian en forma expresa y con arreglo a la Ley, su derecho a exigir proporcionalidad y aceptan y ratifican la forma de asignación de pago constante en el cuadro de aumento de capital.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

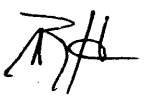
3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED, SUSCRIBE 972.905 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.-

INVERK S.A., SUSCRIBE 260.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

CÍA KASTEL S.A., SUSCRIBE 61.524 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.

 **ING. CARLOS VARGAS MAYORGA, SUSCRIBE 5.571 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LAS CUENTAS: UTILIDADES REINVERTIDAS Y RESERVA LEGAL.**



Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que tiene relación con la reforma a los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social, por lo que pone a consideración de los accionistas para que resuelvan al respecto.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve:

3.- REFORMAR LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYO TEXTO DIRÁ ASÍ:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL: El capital social de la Compañía es de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 13,700,000), dividido en TRECE MILLONES SETECIENTAS MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una.-----

ARTÍCULO CUARTO: ACCIONES: Las acciones constarán en títulos que podrán ser suscritos por el Presidente del Directorio y el Gerente General o por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General y numerados en forma sucesiva del 001 al 13.700.000 inclusive, pudiendo un solo título representar varias acciones.-----

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES PARA QUE ORDENEN REALIZAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FÁBRICA DE ENVASES S.A.FADESA.-

Handwritten signature and initials, likely of the President or Gerente General, located to the left of the final resolution text.

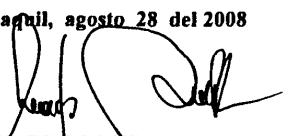
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente Instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 12h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente de la Junta y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Senoicca Industrial, Co. Limited, legalmente representada por sus Apoderadas señoras Rossanna Vilaseca de Hidalgo y María Cecilia Vilaseca de Florido; Fdo.) p. Inverk S.A., legalmente representada por su Presidente Sr. Daniel Klein Sussmann; Fdo.) p. Cia. Kastel S.A., legalmente representada por su Apoderado Ing. Carlos Mayo Vilaseca; Fdo.) Ing. Carlos Vargas Mayorga; Fdo.) Juan José Vilaseca Valls, Presidente del Directorio y Presidente de la Junta; Fdo.) Leonardo Brubaker Castells, Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.----

Guayaquil, agosto 28 del 2008


LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
GERENTE GENERAL SECRETARIO

ESPACIO EN BLANCO



MPH

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL
POR LA REINVERSION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2007
FABRICA DE ENVASES S. A. FADESA**

Accionistas	Capital Actual	Utilidades Reinvertidas	Reserva Legal	Total Aumento de Capital	Nuevo Capital Social
SENOICCA INDUSTRIAL, CO. LIMITED	9,280,017.00	946,109.55	26,795.45	972,905.00	10,252,922.00
INVERK S. A.	2,480,000.00	252,839.17	7,160.83	260,000.00	2,740,000.00
CIA. KASTEL S. A.	586,845.00	59,829.72	1,694.28	61,524.00	648,369.00
CARLOS VARGAS MAYORGA	53,138.00	5,417.43	153.57	5,571.00	58,709.00
Totales	12,400,000.00	1,264,195.87	35,804.13	1,300,000.00	13,700,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, Agosto 28 del 2008


LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
 GERENTE GENERAL - SECRETARIO

MPH

Guayaquil, octubre 12 del 2006

Señor

LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, el 19 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de agosto del 2004, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. 1.- Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente: 1.1. En los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 1.2. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, comprometiéndolo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: 2.1. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.- Actuará en forma conjunta con el Presidente Ejecutivo y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: 3.1. En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 3.2. Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó íntegramente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de **SERVICORTE C.A.**, mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura



Handwritten signature or initials.

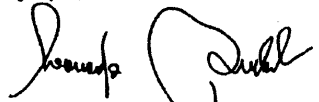
pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA** y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el nuevo valor nominal de las acciones, Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

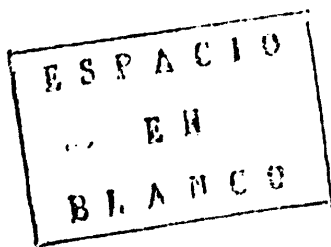
Atentamente

p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, octubre 12 del 2006


LEONARDO WALTER BRUBAKER CASTELLS





NUMERO DE REPERTORIO: 51.518
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil seis queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA, a favor de LEONARDO
WALTER BRUBAKER CASTELLS, de fojas 114.244 a 114.246,
Registro Mercantil número 20.809.

ORDEN: 51518
LEGAL: Silvia Coelho
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

REVISADO POR:



Bonifacio
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que la presente
de *dos* fojas útiles
es fotocopia del original
que me fué exhibido
Guayaquil, 20 AGO 2006

N. Moura de H.
Dña. NATACHA MOURA GAMB
NOTARIA

23/10

Guayaquil, Octubre 12 del 2008

Señor
JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

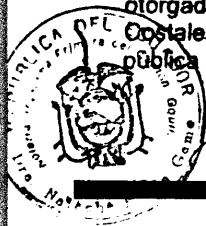
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

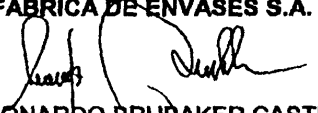
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma Parcial y Codificación Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 19 de julio del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de agosto del 2004, a usted le corresponde, en forma individual, representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Sociedad. Actuará en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio ni de la Junta General de Accionistas, para que con su sola firma pueda intervenir en lo siguiente: 1.1. En los actos o contratos, incluyendo compras de toda clase, cuando su cuantía no exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 1.2. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, comprometiéndolo a la compañía hasta por un monto de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Actuará en forma conjunta con el Gerente General sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General de Accionistas, única y exclusivamente para lo siguiente: 2.1. En los contratos de compra de materias primas y en la suscripción de cartas de créditos, avales, garantías o cualquier otra obligación bancaria, cuya cuantía exceda de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América.- 3.- Actuarán en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para lo siguiente: 3.1. En los actos o contratos, que no sean para contraer obligaciones bancarias, y para las compras de toda clase, con excepción de materia prima, cuando su cuantía exceda de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. 3.2. Para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para transferir o enajenar marcas o patentes o para intervenir en actos o contratos que no correspondan al giro ordinario de los negocios sociales.

La compañía fue constituida como una empresa de responsabilidad limitada, conforme consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 6 de julio de 1981, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de agosto de 1981. La Compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, reformó integralmente su estatuto y se transformó de compañía de responsabilidad limitada en Sociedad Anónima con la denominación de **SERVICORTE C.A.**, mediante escritura pública otorgada el 2 de julio de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto, Ab. Ernesto Tama Costales, inscrita en el Registro Mercantil el 11 de febrero de 1986. Mediante escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo de Guayaquil, el 25 de febrero de

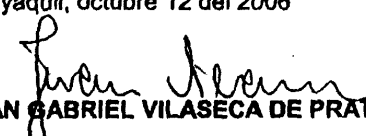


1995, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de agosto de 1995, la Compañía SERVICORTE C.A. absorbió a Fábrica Automática de Envases S.A. FADESA, aumentó su capital social, cambió su denominación de SERVICORTE C.A. a FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA y reformó y codificó íntegramente su Estatuto Social. La compañía Expresó su Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, Fijó el nuevo valor nominal de las acciones, Reformó el Objeto Social y Reformó Parcialmente y Codificó el Estatuto Social de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 18 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del 2000.

p.FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA


LEONARDO BRUBAKER CASTELLS
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, octubre 12 del 2006


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

734
ESPACIO
EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO: 51.519
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:45

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**, de fojas 113.860 a 113.862, Registro Mercantil número 20.768.

ORDEN: 51519
LEGAL: Lamez Cobos
AMANUENSE: Dorian Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

**RE
N
M
R**



DOY FE: Que la presente
de dos fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido.
Guayaquil, 29 AGO 2006
Natasha Roura
DR. NATASHA ROURA GANER
NOTARIA

25/11

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
09007312-7 0176
VILASECA DE PRATT JUAN GABRIEL
GUAYAS
BAMBORONDON
BAMBORONDON
LA PUNTEA
SANCION: Multas: 120.000.000 Rep: 8 Tot USD: 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 0000633
252631 01/2007 14:37:49
0252631



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:

Guayaquil. 13 AGO 2000

Roura de H

Dra. NATACHA ROURA GAME

NO TARIA

25/11

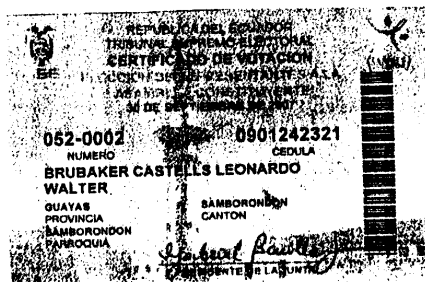
CIUDADANIA 090124232-1
BRUBAKER CASTELLS LEONARDO WALTER
GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 MARZO 1953
002- 0361 02580 M
GUAYAS/ GUAYABUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

Leonardo



ECUATORIANA***** V434414224
CASADO ANGELICA OCHOA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOHN BRUBAKER
CARMEN CASTELLS
GUAYABUIL 13/11/2006
13/11/2018

REN 1674845



DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
colocado ante mi
el 19 AGO 2008

Natalia Roura de Hualde
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO



ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 833/2008 de fecha veintinueve de agosto del dos mil ocho, de la disposición contenida en la Resolución número 08-G-DIC-0006162 de fecha dieciséis de septiembre del dos mil ocho, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **FÁBRICA DE ENVASES S.A. FADESA.**- Guayaquil, diecisiete de septiembre del dos mil ocho.- La Notaria.-----

AV


Dra. Nalacha Roura Game de Hoheb
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Doy fe, que to -

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICORTE C. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha seis de Julio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución número 08-G-DIC-0006162, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha dieciséis de Septiembre del año dos mil ocho.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del año dos mil ocho.-

Uls
Ab. Gabriel C. Cordero
Notario Quinto del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 51.242
FECHA DE REPERTORIO: 19/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:58

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

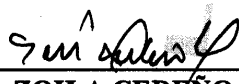
1-. Certifica: que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0006162, dictada el 16 de Septiembre del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **FABRICA DE ENVASES S.A. FADESA**, de fojas 6.403 a 6.429, Registro Industrial número 451.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 51242



S

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA